FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES-2025, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR, realiza el estudio de sector para la celebración del presente proceso, que tendrá como objeto contratar **«SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2628 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.»**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, Los Artes y Los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos, artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

La Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR para garantizar un ambiente de trabajo que permita la ejecución de las labores en forma adecuada, requiere realizar la compra de equipos de aire acondicionado, así como realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos de acondicionamiento instalados en las distintas sedes de la entidad, debido a que el mismo es indispensable para evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de los equipos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, garantizando así el cumplimiento de la vida útil planeada para cada uno de ellos.

Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, entre otras permitiendo contar con un ambiente confortable para el desarrollo de las actividades normales de la entidad contribuyendo con el bienestar de los funcionarios y contratistas en condiciones sanas en el desarrollo de sus labores administrativas y misionales.

Estos sistemas de climatización operan continuamente por encima de las ocho (8) horas diarias en las oficinas de la ETCAR, sin dejar de mencionar las fuertes temperaturas de la Ciudad de Cartagena de Indias y en general en la Costa Caribe, las cuales oscilan hasta 32°C, por lo que se hace menester mantenerlos en condiciones de funcionamiento eficaz, dado que para realizar actividades administrativas y de atención a usuarios y visitantes, se requiere de estos equipos para garantizar un clima de confort en 24°C. Contribuyendo con

el bienestar de los funcionarios y contratistas en condiciones sanas en el desarrollo de sus labores administrativas y misionales. En caso contrario, se pone en riesgo su salud y seguridad, principalmente, porque una mala calidad del aire acondicionado es una causa frecuente de la generación de alergias e, incluso, de bajas en la productividad administrativa; considerando que estos equipos forman parte de los factores ambientales del entorno de trabajo.

Que dos de los equipos propiedad de la entidad, a pesar de haberles realizado los mantenimientos correctivos y preventivos de manera frecuente vienen presentando fallas técnicas de funcionamiento y desgaste en sus elementos, por tanto, se considera que su vida útil ya supera los cinco (5) años, sin la posibilidad de reparación, por lo cual se hace necesario la adquisición de unos nuevos.

Por consiguiente, se hace indispensable realizar la adquisición de equipos de climatización teniendo en cuenta q los que existen hoy día ya cumplieron su vida útil; y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de climatización para los equipos actuales, con el objeto de reducir fallas en el funcionamiento de estos, y corregirlas en el momento en el que se ocasionen.

En el plan anual 2025 de Fortificaciones, se contemplaron las siguientes actividades, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	**ACTIVIDAD**
3.3.1. REALIZAR LAS ACTUACIONES OPERATIVAS	*3.3.1.4. Realizar el mantenimiento y reparación de los Sistemas de climatización de los BIC y oficinas administrativas de las Fortificaciones.*

En virtud de lo anterior, con la presente contratación se satisface la necesidad enunciada y se garantiza la buena marcha administrativa y buen funcionamiento de estos sistemas de climatización; cumpliendo con las metas trazadas del plan anual 2025, y las obligaciones contraídas por la ETCAR en el Contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes.

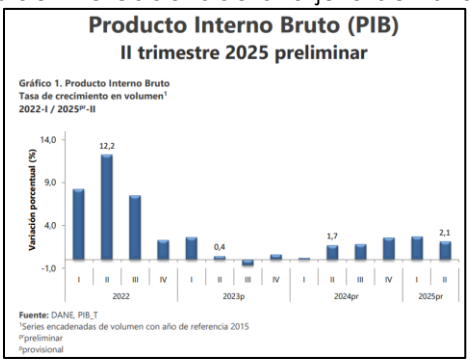
De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los bienes y/ o servicios requeridos se enmarcan en los siguientes códigos clasificadores, a saber:

UNSPSC TERCER NIVEL				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
72	10	15	11	Servicio de Instalación o mantenimiento o reparación de Aires Acondicionados.
40	10	17	01	Aires Acondicionado

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

1. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de: **« SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2628 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS»**; a continuación se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025pr publicado por el DANE el 15 de agosto de 2025, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a agosto 2025 y el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a julio de 2025.



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- *Información y comunicaciones crece 2,3%.*
- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.*
- *Industrias manufactureras crece 1,0%.*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

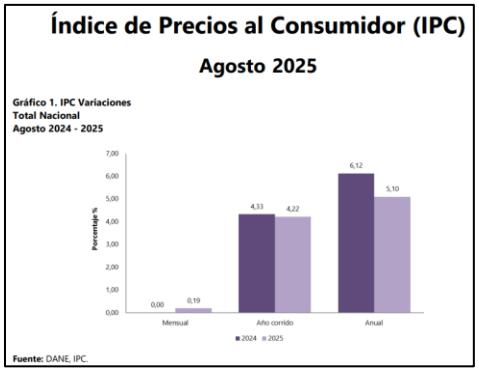
Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):
- *Gasto en consumo final crece 3,8%.*
- *Formación bruta de capital crece 6,4%.*
- *Exportaciones decrecen 1,6%.*
- *Importaciones crecen 9,7%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
- *Gasto en consumo final crece 0,7%.*
- *Formación bruta de capital crece 2,7%.*
- *Exportaciones decrecen 0,3%.*
- *Importaciones crecen 2,6%.*

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC.



En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,06
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

SALARIO MÍNIMO 2025.

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y el valor fijado de $1.423.500 M/CTE según decreto # 1572 del 24 de diciembre de 2024 que regirá a partir del 1 de enero de 2025.

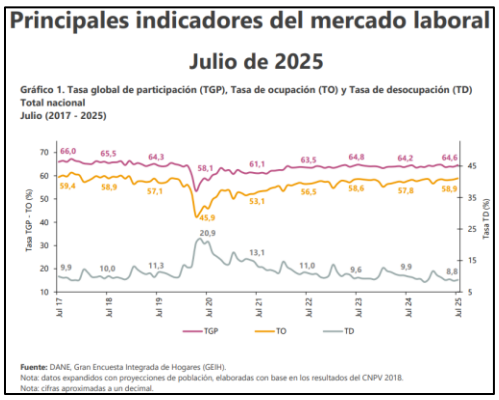
Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte
2025	1.423.500	200.000

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

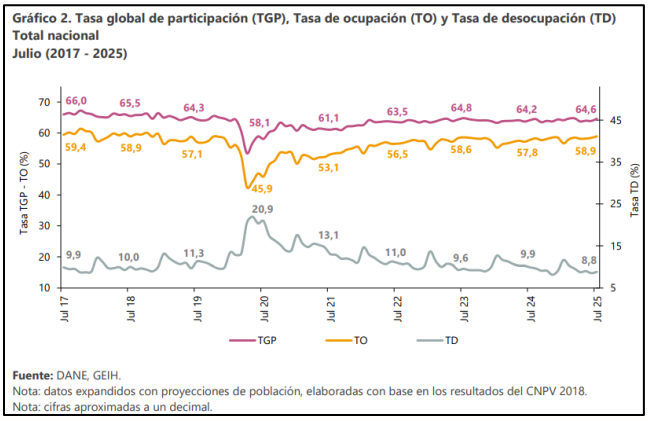
FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte
2024	1.300.000	162.000
2023	1.160.000	140.606
2022	1.000.000	117.172
2021	908,526	106,454
2020	877,803	102,854
2019	828,116	97,032
2018	781,242	88,211
2017	737,717	83,140
2016	689,455	77,700
2015	644,350	74,000
2014	616,000	72,000
2013	589,500	70,500
2012	566,700	67,800
2011	535,600	63,600
2010	515,000	61,500

DESEMPLEO.



Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

En julio de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 3,3 y 0,7 puntos porcentuales, respectivamente.

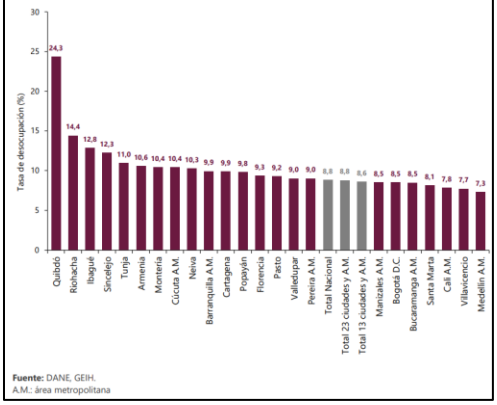
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.203**	**23.969**	**100**	**766**	
Obrero, empleado particular	10.116	10.885	45,4	769	3,3
Trabajador por cuenta propia	9.604	9.774	40,8	170	0,7
Jornalero o Peón	706	805	3,4	99	0,4
Empleado doméstico	711	733	3,1	22	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	521	438	1,8	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	896	809	3,4	-87	-0,4
Patrón o empleador	633	517	2,2	-117	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Para el trimestre móvil mayo - julio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,3%), Riohacha (14,4%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Medellín A.M. (7,3%).

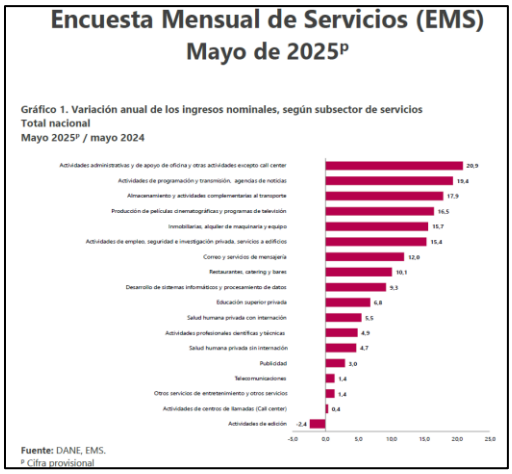
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

SERVICIOS

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS



En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024

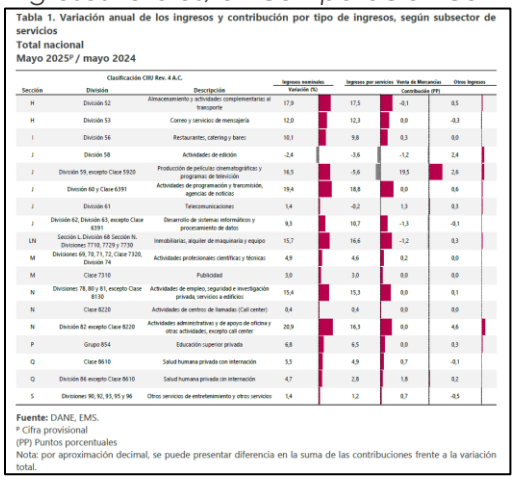


Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025P / mayo 2024

Sección	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. División	Descripción	Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios Contribución (PP)	Venta de Mercancías Contribución (PP)	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,9	17,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	12,3	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	9,8	0,3	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-3,6	-1,2	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,5	-5,6	19,5	2,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,4	18,8	0,0	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,2	1,3	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	10,7	-1,3	-0,1
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,7	16,6	-1,2	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	4,6	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,4	15,3	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	0,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	16,3	0,0	4,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	6,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,9	0,7	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	2,8	1,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,4	1,2	0,7	-0,5

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM.



https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-08-30.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

2. MARCO LEGAL

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto 1082 de 2015 y al presente estudio previo.

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1159 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la ley 1459 de 2011), concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".*

Obligatoriedad de Acuerdos Marco de Precios: Que, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encontró acuerdo marco vigente para todo el servicio requerido

ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

> **«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.
>
> Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.
>
> En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.
>
> De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento;

siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1º. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3º. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

«**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes

por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia comprendida entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, determinando el Umbral Pymes en la suma de $533.287.768,00 COP, equivalentes a $125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación no supera el Umbral Pymes, resulta **SI** ser susceptible de ser limitado a Mipymes.

3. ASPECTO TÉCNICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ITEM	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO
TAQUILLA CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS			
1	TAQUILLA	MARCA MIDEA HMINI SPLIT 12.000 BTU	2
2	ENFERMERIA	MARCA MIDEA MINI SPLIT 12.000BTU	1
3	RAD DE SISTEMA	MARCA MIDEA MINI SPLIT 12.000 BTU	2
BATERIAS SAN CARLOS Y LOS APOSTOLES			
4	HOSPITAL DE TROPA	MARCA MIDEA MODELO 2022 CINCO TONELADAS.	2

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ITEM	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO
5	HOSPITAL DE TROPA	MARCA MIDEA MODELO 2022 CINCO TONELADAS.	2
OFICINA GETSEMANI			
6	SALA DE JUNTAS	MARCA YORK MINI SPLIT 12.000 BTU	2
7	SALA DE JUNTAS	MARCA YORK MINI SPLIT 12.000 BTU	2
8	DIRECCION GENERAL	MARCA SAMSUMG MINI SPLIT 12.000 BTU	2
9	FORMACION - 01	MARCA GREEEN MINI SPLIT 18.000 BTU	2
10	FORMACION- 02	MARCA MIDEA SPLIT 18.000 BTU	2
11	FORMACION - 03	MARCA YORK MINI SPLIT 12.000 BTU	2
12	FORMACION -04	MARCA GREEN MINI SPLIT 12.000 BTU	2
13	OBRAS -05	MARCA YORK MINI SPLIT 18.000 BTU	2
14	OBRAS -06	MARCA GREEN MINI SPLIT 18.000 BTU	2
15	CENTRAL DE CAMARAS	MARCA YORK MINI SPLIT 12.000 BTU	2
16	ADMINISTRATIVA 1	MARCA MIDEA MINI SPLIT 18.000 BTU	2
17	ADMINISTRATIVA 2	MARCA GREEN MINI SPLIT 18.000 BTU	2
18	JURIDICA	MARCA MIDEA MINI SPLIT 18.000 BTU	2
19	SALON DE SISTEMAS	MARCA SAMSUNG HMINI SPLIT 18.000 BTU	2
20	PUESTA EN VALOR 1	MARCA YORK MINI SPLIT 18.000 BTU	2
21	PUESTA EN VALOR 2	MARCA SAMSUNG AR18CVFZAWK MINI SPLIT 18,000 BTU	2
22	PUESTA EN VALOR 3	MARCA GREE 6WC09A6AX4-D3NNA4A MINI SPLIT 9,000 BTU	2
23	SALON DE TEORIAS	MARCA HACEB MINI SPLIT 12,000 BTU	2
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			
24	Salón Carlos Crisman Esquivia.	MIDEA INVERTER 6400 W	2
FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA			
25	BOCACHICA	MARCA LG MINI SPLIT 24,000 BTU	1
BALUARTE SAN JOSE DE PEDEGRAL			
26	GETSEMANI	MARCA LG MINI SPLIT 24,000 BTU	1
27	GETSEMANI	MARCA LG MINI SPLIT 12,000 BTU	1
BOLSA DE REPUESTOS			
1		BOLSA DE REPUESTOS	1

COMPRA EN INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU INSTALACIÓN.

		COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	
1	ADQUISICIÓN	SUMINISTRO DE MINI SPLIT 18.000 BTU 220 V- CONVENCIONAL	2

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

El contratista deberá realizar la limpieza de las máquinas, ajustes general de tornillos, limpieza de serpentines evaporadores, lavado y limpieza de motores de ventiladores, limpieza de drenajes y bandejas, lavado de filtros de aire, verificación de alineación de poleas, revisión y tensión de correas, limpieza y ajuste de controles eléctricos, engrase general de balineras, revisión de rodamientos a motobombas, revisión de giro de motores de bomba, limpieza y ajuste de rejillas de retorno y suministro, revisión y ajuste de bornes de conexión, contactos y anclajes, verificación del estado del agua de condensación y

enfriamiento, lubricación de válvulas modeladoras, limpieza general de contactos eléctricos, limpieza química de serpentines, revisión de niveles de ruido y revisión de ducterías, y lavado de torres de enfriamiento, al igual que reparación de fugas de refrigerante (expansión directa), detección de focos de oxidación (limpiar oxido y limpiar zona circundante).

Además, el contratista deberá recoger y realizar la disposición final de los residuos que se generen con la prestación del servicio

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo que sea necesario realizar, deberá ser atendido por parte del contratista en un término no mayor a tres (3) horas después de efectuarse el requerimiento por parte de la entidad, por cualquier falla que se presente en el normal funcionamiento de los equipos objeto del contrato. Además, el contratista cambiará aquellas partes o piezas que se consideren propias de un mantenimiento correctivo, previa autorización del supervisor del contrato.

Nota 1: Los repuestos suministrados por el contratista deberán tener garantía mínima de un año a partir de su instalación.

Nota 2: El contratista deberá entregar un informe escrito de cada uno de los mantenimientos realizados, el cual deberá contener información detallada de las actividades realizadas, estado de los equipos, soporte fotográfico y recomendaciones para el buen funcionamiento de estos.

Nota 3: Para los repuestos que se obtengan a través de la bolsa de repuestos el contratista deberá presentar la cotización al supervisor del contrato y este verificará que se encuentren de acuerdo con los precios del mercado. En caso de que la cotización presentada por el contratista exceda los precios del mercado, la ETCAR solicitará al menos dos (2) cotizaciones a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio de mercado y establecer un precio promedio del repuesto.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas establecidas será causal de rechazo de las propuestas.

PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA BOLSA DE REPUESTOS

Con el fin de garantizar la realización eficaz de los mantenimientos correctivos cuya necesidad se evidencie a partir de los diagnósticos iniciales y éstos demuestren la conveniencia y viabilidad técnica y económica, se deja reservada una bolsa de repuestos, cuya finalidad es proveer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran completamente originales, para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, objeto del presente contrato. Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

1. Que la evidencia arrojada por el diagnóstico inicial realizado por el contratista demuestre que se requiere un mantenimiento correctivo.

2. Que el contratista garantice que el mantenimiento correctivo permitirá que el equipo recupere su estado de operación y desempeño óptimo en el tiempo y que puede cumplir con las exigencias de funcionamiento.
3. Que el contratista allegue una cotización formal de los repuestos necesarios para el mantenimiento correctivo a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible (anexar justificación y dado el caso comunicado de casa matriz).
4. Que el supervisor del contrato apruebe la realización del mantenimiento correctivo y por ende la compra de los repuestos.
5. Luego de que se determine cuáles son los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo del equipo, el contratista debe realizar la cotización de dichos repuestos; cuando sean autorizados, procederá a realizar la facturación de dichos repuestos.
6. para los repuestos que se obtengan a través de la bolsa de repuestos el contratista deberá presentar la cotización al supervisor del contrato y este verificará que se encuentren de acuerdo con los precios del mercado. En caso de que la cotización presentada por el contratista exceda los precios del mercado, la ETCAR solicitará al menos dos (2) cotizaciones a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio de mercado y establecer un precio promedio del repuesto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos UNSPC del proceso de contratación en el territorio nacional. Para las vigencias 2025 se pudo encontrar la siguiente información:

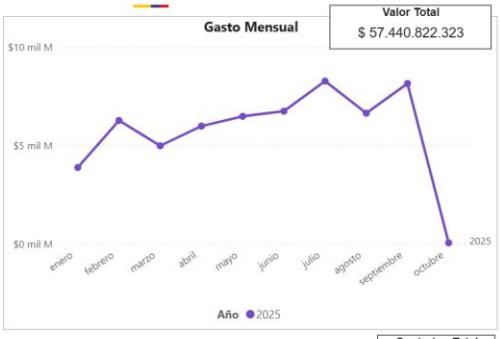
FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

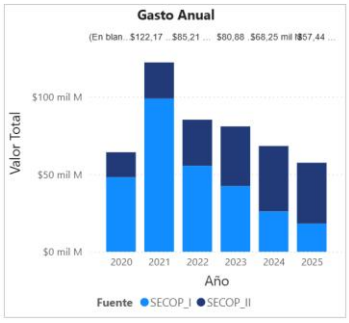
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

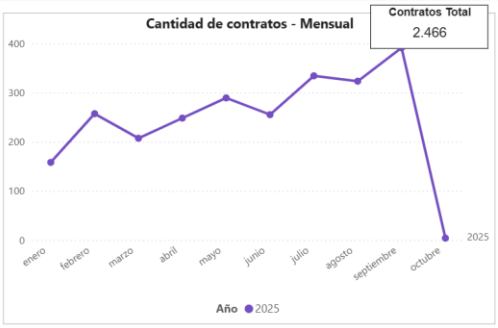
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

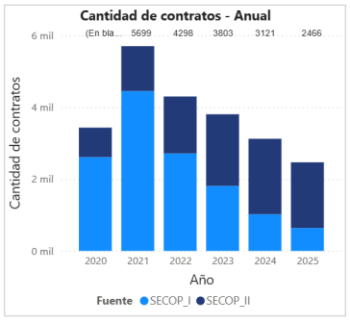
Atrás

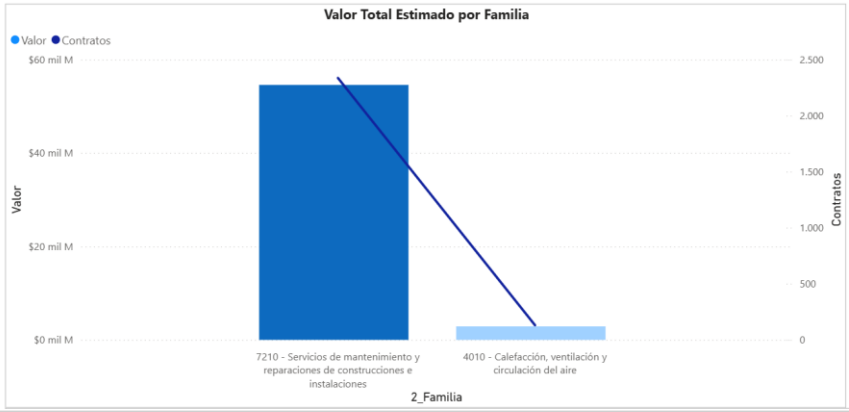
Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025 01/10/2025

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA...
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
CENAC AVIACION
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESE...
CORPOURABA
ESP PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...

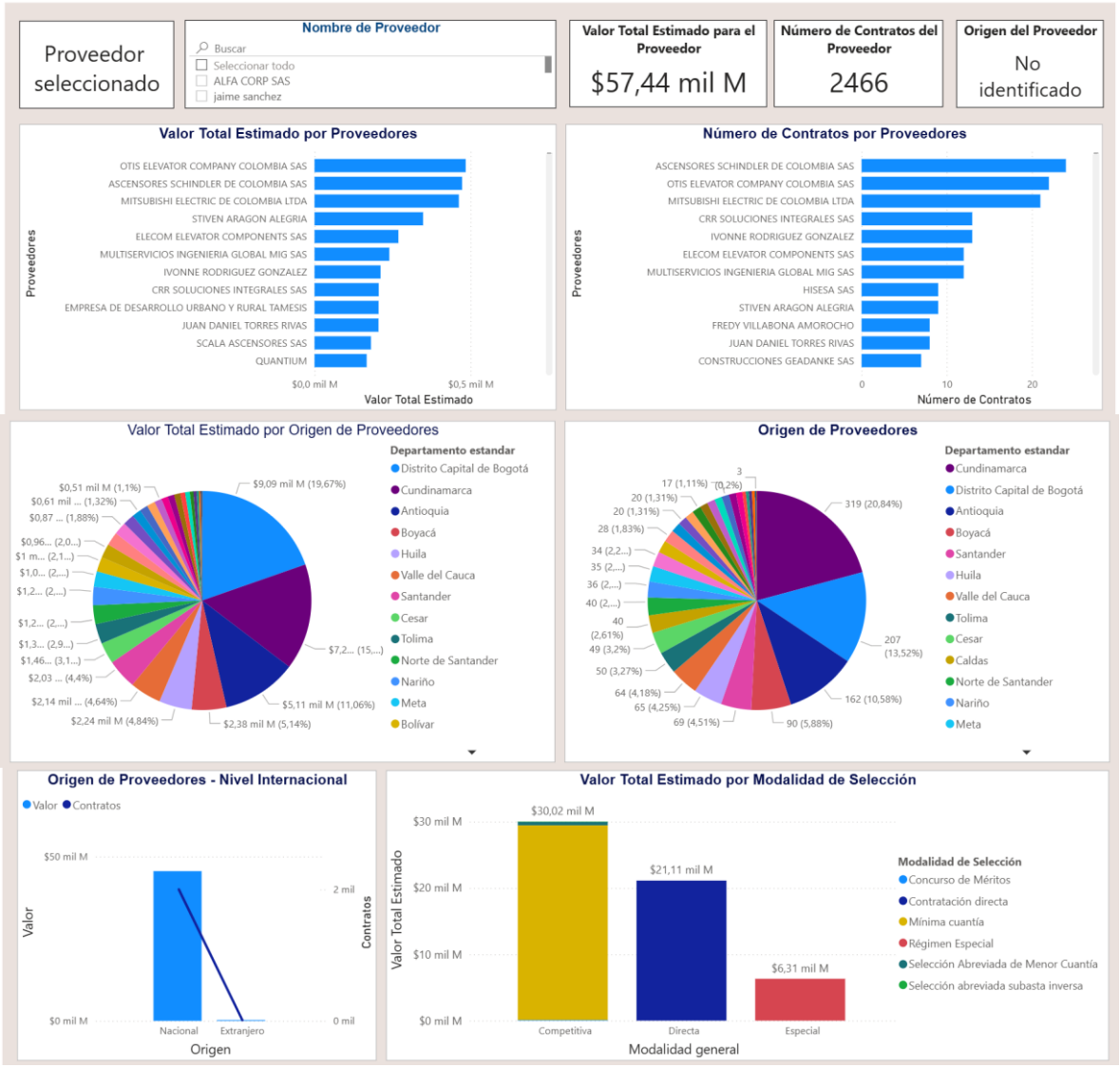
Valor contratado:
$5.000.000 $50.000.000

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2335	$54.555.965.173	94,98%	2335	$54.555.965.173	94,98%
⊞ 4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	131	$2.884.857.150	5,02%	131	$2.884.857.150	5,02%
Total	**2466**	**$57.440.822.323**	**100,00%**	**2466**	**$57.440.822.323**	**100,00%**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



- **Adquisiciones de otras Entidades**

Detalle	Link	Valor
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con su respectiva bolsa de repuestos para los equipos del aire acondicionado ubicados en las diferentes dependencias del Departamento Administrativo de Hacienda DAH	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5759495&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 91.700.000
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS NUEVOS PARA LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADOS EN EL GRUPO IV SECCIONAL ARAUCA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5975577&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 90.492.929
de mantenimiento preventivo y todos los correctivos a que haya a lugar para las unidades de aire acondicionado de precisión marca STULZ unidades de alarma unidad de aire acondicionado de precisión marca	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=	$ 89.800.900

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Detalle	Link	Valor
DATA y unidad de aire acondicionado de confort marca LG con suministro de repuestos en la modalidad de bolsa	CO1.NTC.6194130&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO DELAIRE CENTRAL HOSPITALARIO Y EQUIPOS DE CADENA DE FRIO DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESM CENTRALIZADOS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5940769&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 89.000.000
PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6210397&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 84.335.717
El CONTRATISTA se compromete con la INSTITUCION UNIVERSITARIA a prestar el servicio de mantenimiento integral de los equipos de aire acondicionado y de extracción de aire institucionales de acuerdo con las especificaciones obligaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el presente contrato y en el pliego de condiciones	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6021581&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 84.131.620
REALIZAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS JUNTO CON EL MANTENIIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE AIRE MEDICINAL Y VACIO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5626166&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 77.290.500
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES ASOCIADOS A DICHOS SISTEMAS INSTALADOS EN LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5872414&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 63.453.888
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS EXISTENTES	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6078206&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 61.800.000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO CON SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5757491&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 58.500.000
592060323 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL Y LA BIBLIOTECA DEL COMPLEJO NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6151364&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 54.000.000
CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA Y SUS SEDES ALTERNAS A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE CLIMATIZACIÓN	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5645159&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 52.800.000
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo yo correctivo con suministro de insumos y repuestos para los equipos de ventilación mecánica y aire acondicionado de las diferentes sedes y puntos de atención de la Red CADE de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6177655&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 52.390.000
Contrataren nombre de LA NACIÓN CONSEJOSUPERIOR DELA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA a precios unitarios el servicio de mantenimiento preventivo yo correctivo desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado fijos y portátiles incluido repuestos así como los equipos de aire acondicionado de los cuartos donde se encuentran instalados servidores 2 y UPS los cuales por sus condiciones de operación ameritan una refrigeración constante ubicad	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5595950&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 50.958.057

Para el caso particular de la escuela taller, para las vigencias comprendidas entre el 2018 al 2025, se cuenta con la siguiente información suministrada por el MAE.

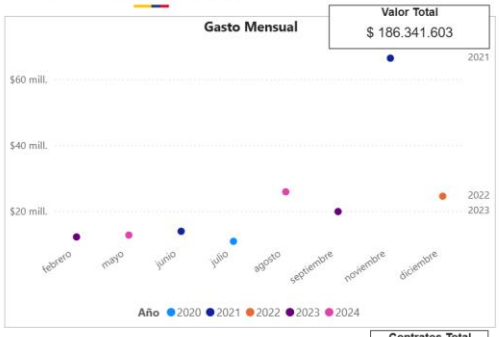
FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

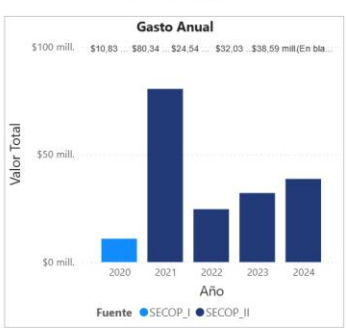
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

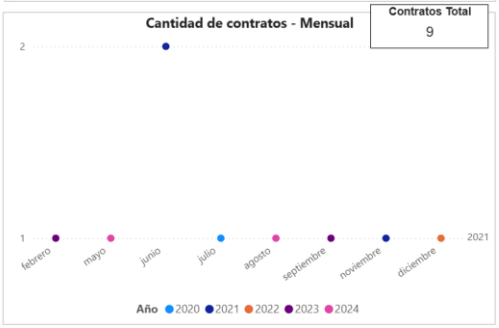
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

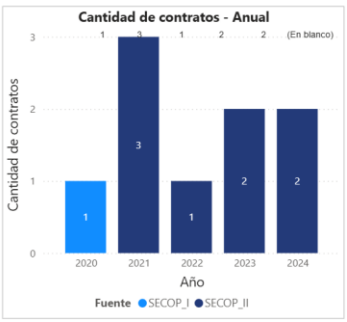
Atrás

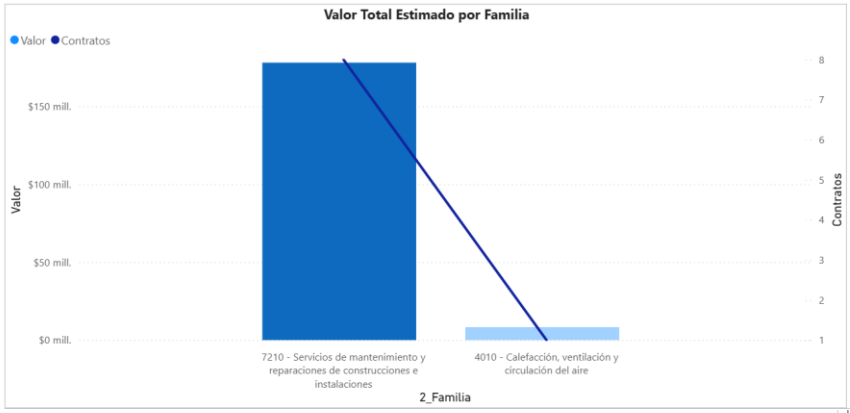
Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 01/10/2025

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
ESCUELA
- ANTIOQUIA - ESCUELA CONTRA LA DROGADICCI...
- ANTIOQUIA - ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA ...
- ANTIOQUIA - INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA ...
- ARMADA DE COLOMBIA - ESCUELA NAVAL DE CA...
- ARMADA DE COLOMBIA - ESCUELA NAVAL DE SU...
- BOGOTA D.C. - ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIST...

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
- Seleccionar todo
- BOLÍVAR ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS...
- ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
- Seleccionar todo
- 10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
- 11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
- 14 - Materiales y Productos de Papel
- 15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
- 23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura...
- 30 - Componentes y Suministros para Estructur...

Valor contratado:
$5.000.000 $1.000.000.000

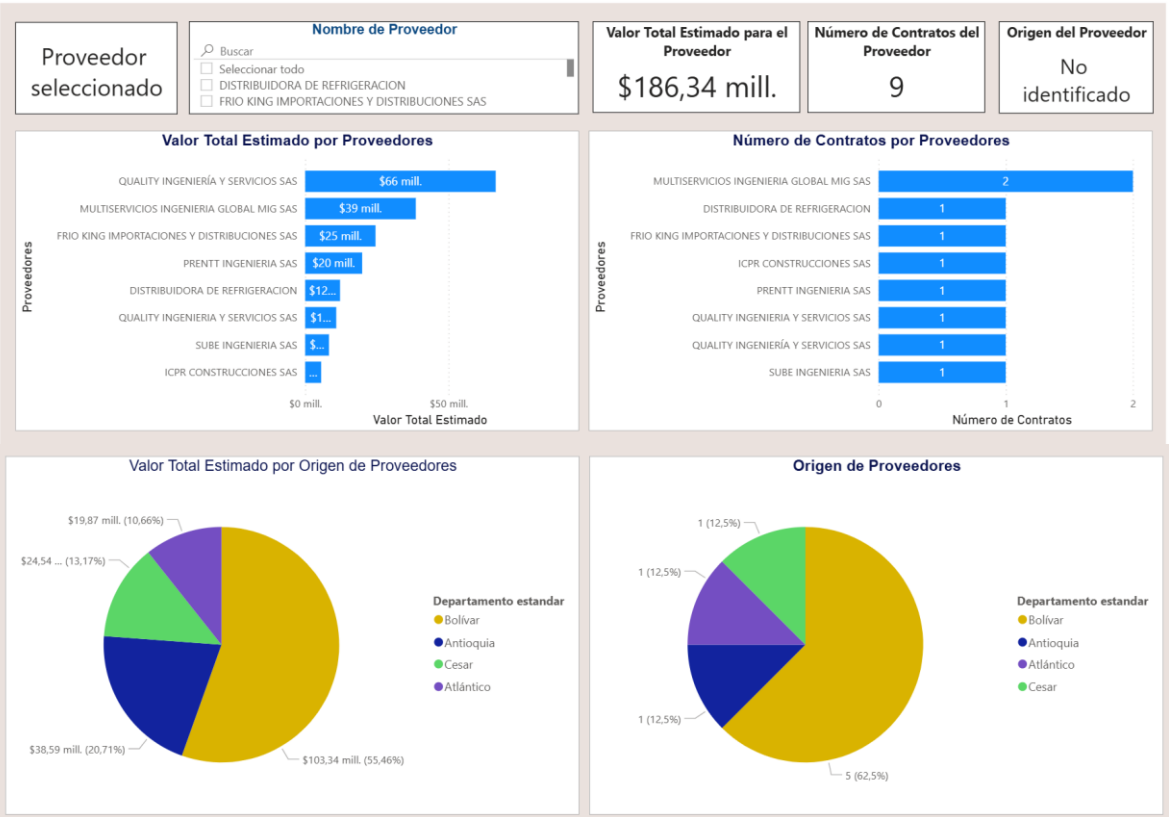
Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

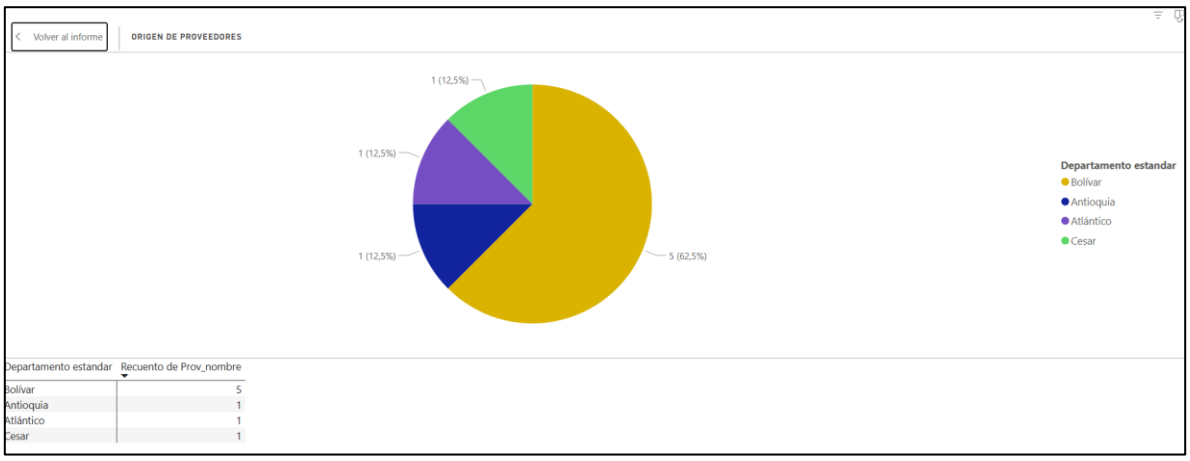
Año	2023		2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$32.034.800	17,19%	2	$38.589.406	20,71%	8	$178.038.610	95,54%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire						1	$8.302.993	4,46%
Total	**$32.034.800**	**17,19%**	**2**	**$38.589.406**	**20,71%**	**9**	**$186.341.603**	**100,00%**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

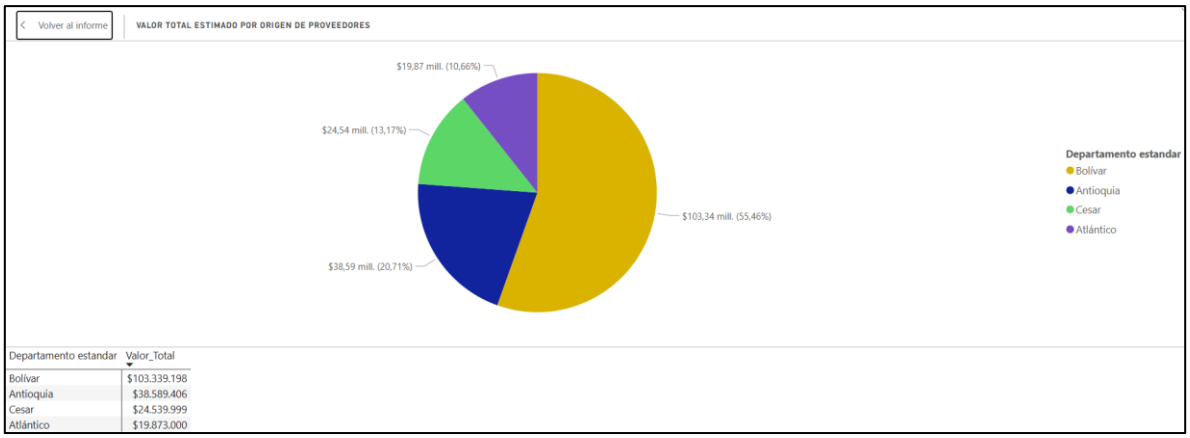
FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS



Cabe resaltar que de los anteriores gráficos, denominados Valor estimado por Origen de proveedores y Origen de Proveedores, se destaca la participación de un 55.46% y 62.5% en cuento al origen de las empresas ubicados en el Departamento de Bolívar.

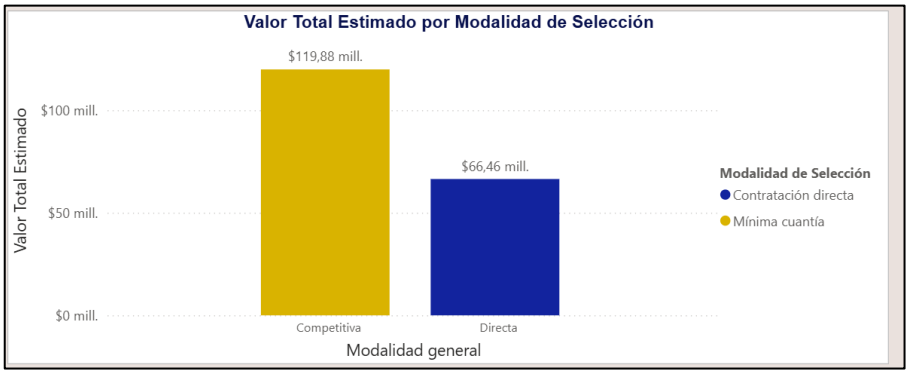


Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



Departamento estandar	Valor_Total
Bolívar	$103.339.198
Antioquia	$38.589.406
Cesar	$24.539.999
Atlántico	$19.873.000

Ahora bien, para los valores de contrataciones que oscilan en 5 millones de pesos a 100 millones de pesos, se observa que en un gran porcentaje se utilizó la modalidad de contratación competitiva.

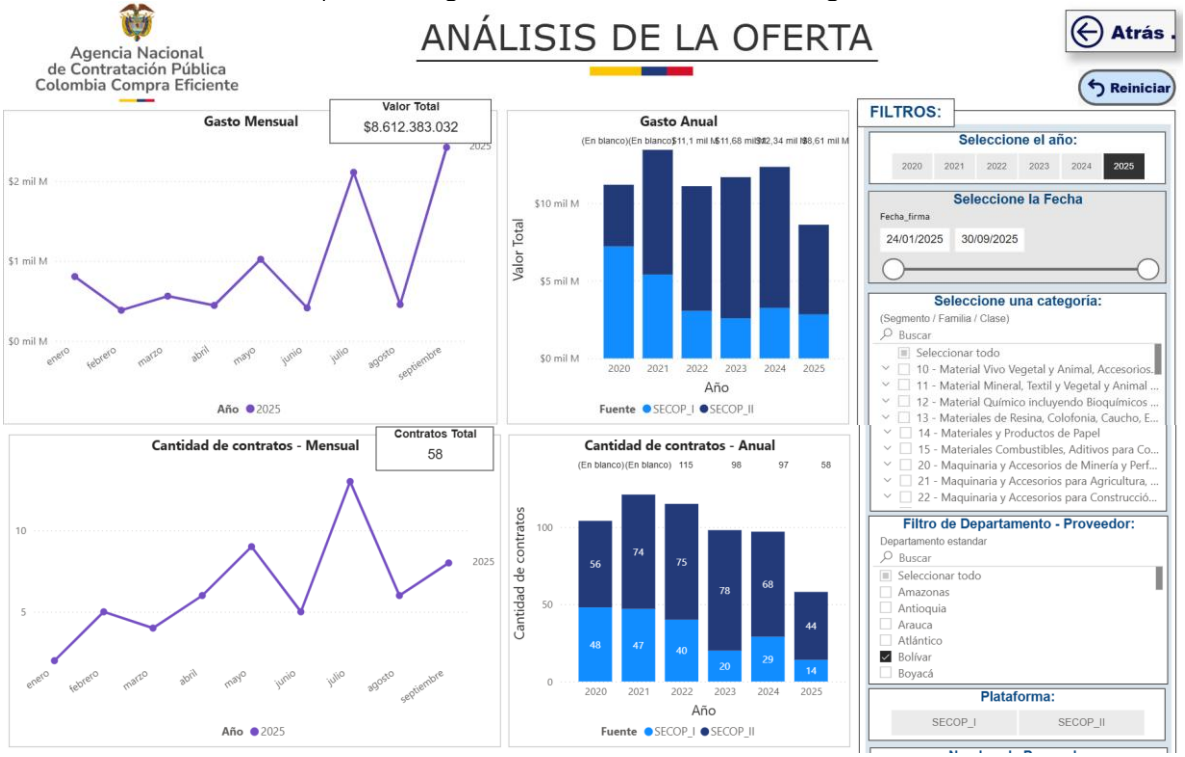


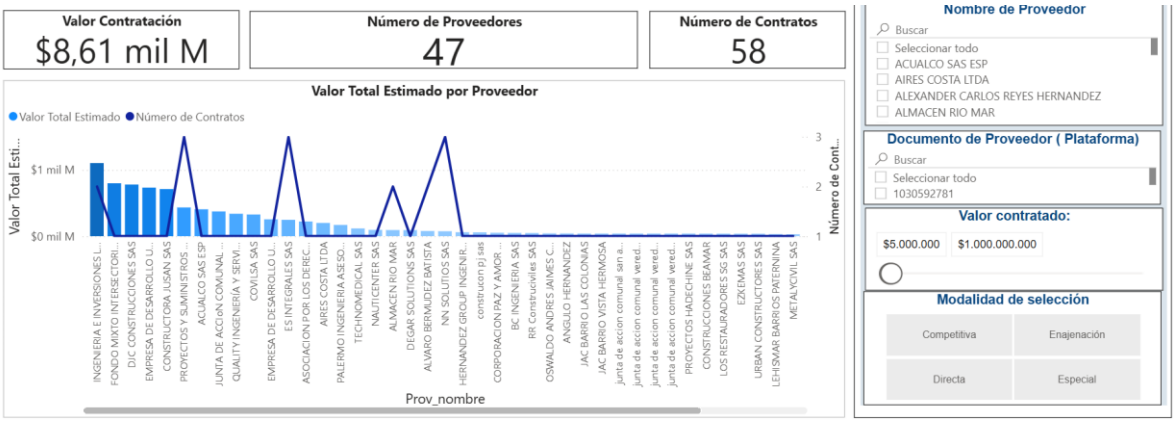
Detalle	Link	Valor
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2907 de 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10852169	$ 10.834.950
COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3852920&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 12.161.800
COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5955410&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 12.729.430
COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2907 DE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4908703&isFromPublicArea=Tru	$ 19.873.000

Detalle	Link	Valor
2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	e&isModal=true&asPopupView=true	
COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN VIRTUD AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2907 de 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3617404&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 24.539.999
COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PERTENECIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6535150&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 25.859.976
Prestación de servicios especializados para mantenimiento reparación suministro de repuestos y puesta en funcionamiento de los equipos de climatización marca TECAM instalados en el teatro Adolfo Mejía del Distrito de Cartagenaen virtud del Otrosí 02 al Contrato Interadministrativo N CI001IPCC2021 celebrado entre el IPCC y la Escuela Taller Cartagena de Indias	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2414379&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 66.459.455

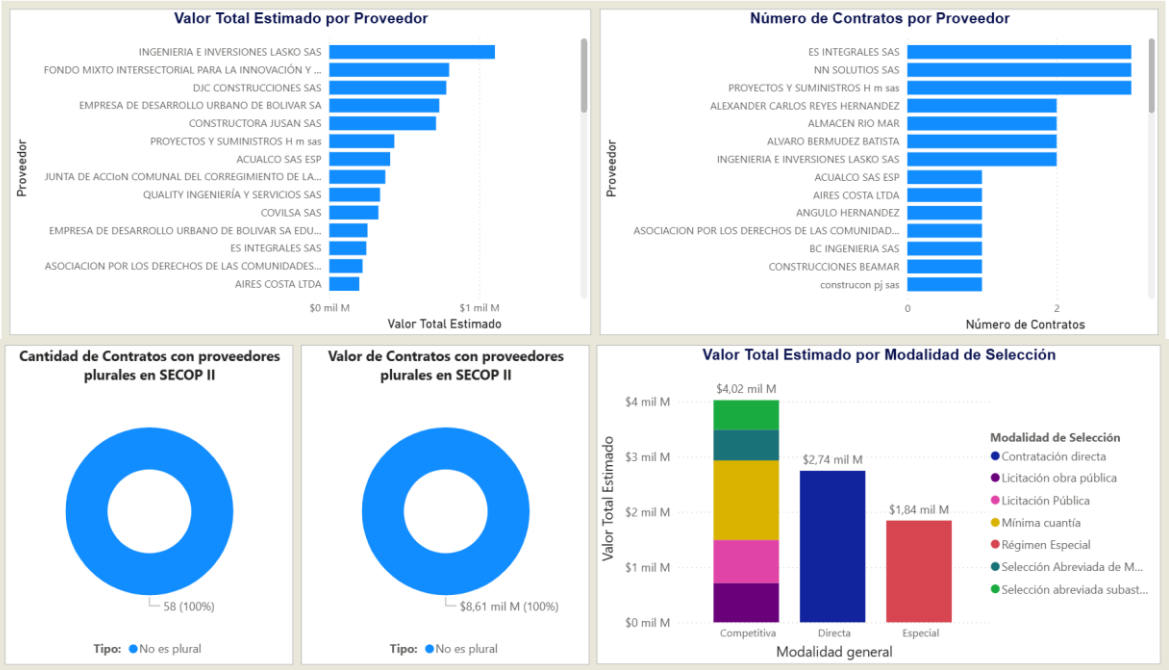
ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta para el sector clasificado con los códigos UNSPC del proceso de contratación en Bolívar, para la vigencia 2025, se encontró la siguiente información.

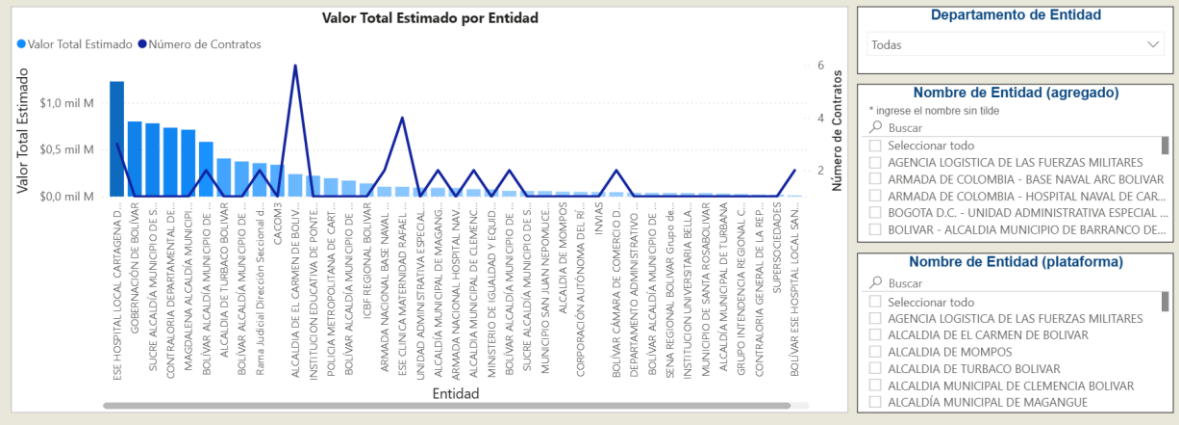




De acuerdo a la informacion suministrada por el MAE, en el territorio Bolivarense cuenta con un numero de empresas suficiente, que de acuerdo a su actividad podriasn suplir las necesidades expuestas en este proceso contractual.



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

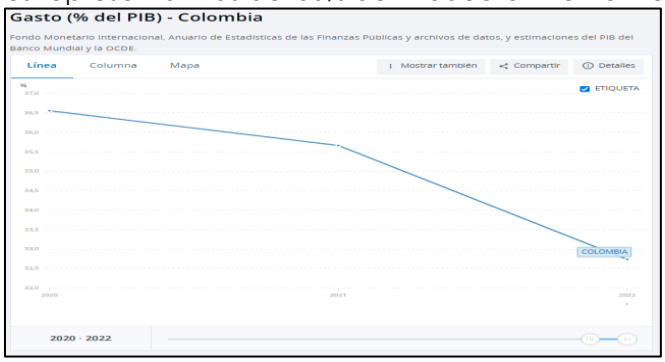
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	5	$883.926.945	10,26%	5	$883.926.945	10,26%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	53	$7.728.456.087	89,74%	53	$7.728.456.087	89,74%
Total	**58**	**$8.612.383.032**	**100,00%**	**58**	**$8.612.383.032**	**100,00%**

Detalle	Link	Valor
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN BASE SIJIN PARA MEJORARAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8401404&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 57.651.578
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA CACOM3 Y SUS AREAS DESCONCENTRADAS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7704339&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 338.754.525
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS y DEMÁS UNIDADES AGREGADAS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8233727&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 195.520.842
ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8025319&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 200.000.000
CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA Y LA REGIONAL NORTE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7809629&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 92.000.000
Adquisición e instalación de Aires Acondicionados en las Direcciones Territoriales para la Igualdad y Equidad	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8587879&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 77.962.667
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA BOLIVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8616002&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 21.729.400
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO SUMINISTRO INSTALACION y REMPLAZO DE PARTES Y EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DISPUESTOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7925274&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 50.000.000
Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena el servicio de mantenimiento preventivo yo correctivo reparación e instalación (incluye insumos repuestos piezas accesorios mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7419143&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 213.525.000

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Detalle	Link	Valor
CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (INCLUYE INSUMOS REPUESTOS PIEZAS ACCESORIOS MANO DE OBRA) PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE CARTAGENA MUNICIPIOS DE BOLÍVAR Y ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8426100&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 142.350.000
EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO) A TODO COSTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS CENTRALES Y MINI SPLIT DE VENTANAS Y CUARTOS FRIOS DE LA BASE NAVAL No 1 ARC BOLIVAR Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8182803&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 85.392.372
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS AREAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE MORALES BOLIVAR INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ARTICULOS ELECTRONICOS Y ACCESORIOS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-4-14409346	$ 7.563.100
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS ÁREAS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN DE MORALESINCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS ARTICULOS ELECTRONICOS Y ACCESORIOS	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-4-14332746	$ 5.000.000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS QUE SE ENCUENTRAN CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DE MAGANGUÉ BOLÍVAR	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8082995&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 35.100.000

LA CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COMO OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LAS MIPYMES:
El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa más del 30% del Producto Interno Bruto:



Fuente: https://datos.bancomundial.org/indicador/GC.XPN.TOTL.GD.ZS?end=2022&locations=CO&start=2020&view=chart

De acuerdo con cifras del banco mundial: el gasto público de Colombia, en los periodos 2020, 2021 y 2022 participa, respectivamente, con 36,6%, 35,7% y 32,7% del PIB. El gasto público en Colombia puede influir significativamente en el crecimiento económico del país, aunque su impacto depende de varios factores, como la composición y eficiencia del gasto. A continuación, se presentan algunos aspectos clave sobre cómo el gasto público incide en el crecimiento económico de Colombia:

- Gasto en Inversión Pública: El gasto público en inversión, especialmente en infraestructura y capital humano, tiene un efecto positivo en el crecimiento

económico. Esto se debe a que estas inversiones pueden mejorar la productividad y la competitividad de la economía colombiana.

- Impacto Regional: El gasto público departamental y municipal tiene un impacto significativo en el crecimiento económico regional, especialmente en economías con un volumen importante de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Redistribución de la riqueza: El gasto público en áreas como educación, salud y programas sociales es fundamental para la redistribución de la riqueza. Estos programas pueden mejorar las oportunidades y el bienestar de la población más vulnerable, contribuyendo a reducir las desigualdades económicas.
- Inversión en Infraestructura: La inversión pública en infraestructura puede mejorar la productividad y competitividad de las regiones menos desarrolladas, lo que a su vez puede aumentar las oportunidades económicas y reducir las brechas de ingreso.

Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.
Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación desarrollada por el Decreto 1860 de 2021, se establecieron distintas medidas para fortalecer a las Mipymes como pioneras del crecimiento y desarrollo económico del país. Esta Ley se propuso para las Mipymes, entre otros aspectos para:

- Promover y facilitar el acceso a la modalidad de contratación de mínima cuantía.
- Establecer la limitación a Mipymes en los Procesos de Contratación competitivos.
- Vincular la posibilidad de establecer criterios diferenciales en favor esta clasificación empresarial en los Procesos de Contratación Pública.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento en los últimos tres (3) años:

Año	Cantidad de Contratos	Valor total
2021	89.050	$ 15.458.037.981.489
2022	104.878	$ 21.680.582.062.393
2023	**114.533**	**$ 23.855.668.934.644**

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Como puede observarse, la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes se incrementó notoriamente en los años 2022 y 2023, fechas para las que ya se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

¿QUÉ SON LAS MIPYMES Y CÓMO SE CLASIFICAN?

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019; clasificó el tamaño empresarial considerando el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales y dividiéndolas en tres (3) sectores de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUENA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. Decreto 1074 de 2015

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) son fundamentales para la economía colombiana debido a su contribución significativa en varios aspectos clave. A continuación, se presentan algunos puntos sobre la importancia de las Mipymes en Colombia:

IMPORTANCIA DE LAS MIPYMES EN COLOMBIA

Generación de Empleo: Las Mipymes son las principales generadoras de empleo en Colombia, representando alrededor del 78% al 80% del total de empleos en el país. Esto las convierte en una fuente crucial de oportunidades laborales, especialmente para jóvenes y personas con habilidades específicas.

Contribución al PIB: A pesar de su tamaño, las Mipymes aportan significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, contribuyendo entre el 28% y el 40% del PIB nacional. Esto demuestra su impacto sustancial en la economía del país.

Diversidad y Competencia: Las Mipymes promueven la diversidad y la competencia en el mercado, lo que estimula la innovación y el desarrollo económico. Además, suelen operar en nichos que no son de interés para las grandes empresas, cubriendo necesidades específicas de la población.

Desarrollo Regional: Las Mipymes son esenciales para el desarrollo regional, ya que pueden adaptarse mejor a las necesidades locales y contribuir a la economía de las regiones más remotas o menos desarrolladas.

Innovación y Emprendimiento: Estas empresas fomentan el espíritu emprendedor y la innovación, ofreciendo oportunidades en entornos más accesibles y cercanos a la comunidad. Esto es crucial para el dinamismo económico y la creación de nuevos productos y servicios.

Desafíos y Oportunidades: Aunque las Mipymes enfrentan desafíos como la informalidad y el acceso limitado a financiamiento, también tienen oportunidades para crecer mediante la adopción de tecnologías digitales y la internacionalización de sus productos y servicios.

En resumen, las Mipymes son fundamentales para el desarrollo económico de Colombia, generando empleo, contribuyendo al PIB y promoviendo la innovación y el emprendimiento. Sin embargo, es importante abordar los desafíos que enfrentan para maximizar su potencial.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE MIPYMES EN COLOMBIA

Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.595.486	91,7%
Pequeña	108.726	6,2%
Mediana	27.246	1,6%
Grande	7.947	0,5%
Total	**1.739.405**	**100%**



Fuente: https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

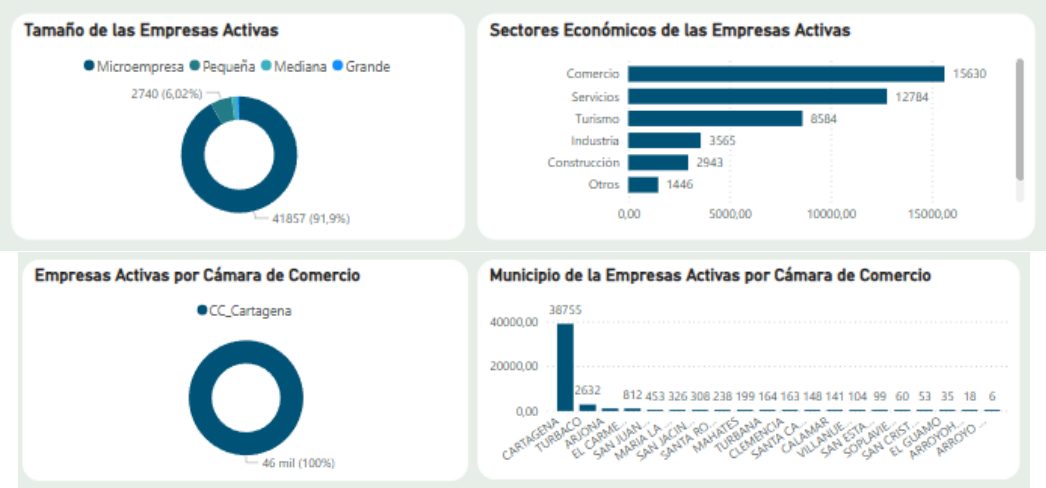
En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.
Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

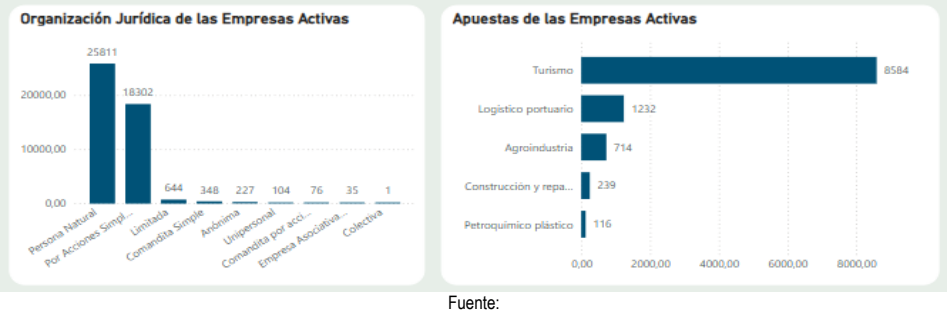
DINÁMICA DE LAS MIPYMES EN CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYzYwOWUzYjMtNmE0Ny00N2U0LTkyMDEtOTdjMzFkOGEwNTQzIiwidCI6IjRhMGRiNjM3LTMyYTYtNDU5NS05YWU3LWJkZGU0NjE4NjA0NiIsImMiOjR9

De acuerdo con la información reportada por la cámara de comercio de Cartagena, durante el periodo 2023 se registraron 45.548 empresas activas, de las cuales:

- El 91,9% del total de las empresas, se clasifican como Microempresas, con un total de 41.857 unidades empresariales en esta categoría.
- El 6,02% del total de las empresas, se clasifican como Pequeñas empresas, con un total de 2.740 unidades empresariales en esta clasificación.
- El 1,62% del total de las empresas, se clasifican como Medianas empresas, con un total de 739 unidades empresariales en esta categoría.



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYzYwOWUzYjMtNmE0Ny00N2U0LTkyMDEtOTdjMzFkOGEwNTQzIiwidCI6IjRhMGRiNjM3LTMyYTYtNDU5NS05YWU3LWJkZGU0NjE4NjA0NiIsImMiOjR9

Desde la organización jurídica, las personas naturales representan un total de 25.811 empresas y del lado de las personas jurídicas 19.737, siendo las sociedades por acciones simplificada la figura más significativa con un total de 18.302 empresas.
Por sectores económicos, del total de empresas activas los de mayor participación se encuentran en:

- Comercio con 15.630 empresas.
- Servicios con 12.784 empresas
- Turismo con 8.584 empresas.
- Industria con 3.565 empresas.
- Construcción con 2.943 empresas.
- Otros con 1.446 empresas.

LIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS CONVOCATORIAS A MIPYMES

La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1°. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
PARÁGRAFO 3º. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».

ANÁLISIS DE PRECIOS

El presupuesto estimado para la celebración de la negociación por cuenta de LA ETCAR será hasta por: **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($17.829.987)**, valor que incluye los impuestos a que hubiere lugar y transporte.

La ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, respalda la presente negociación con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDPs N°: 310.

N° del CDP	Fecha del CDP	Valor del CDP	Nombre del Rubro
310	12/09/2025	$17.838.383	Servicios de Mantenimiento

Impuestos, tasas y Estampillas Distritales

Estampilla	Porcentaje
Justicia Familiar	2% del valor antes de iva
ReteICA	0,856% del valor antes de iva

Tabla de Estudio de Mercado.

ITEM	UBICACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO	EMPRESA 1		EMPRESA 2		PROMEDIOS	
				ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S.		IPM GESTIÓN INTEGRADA DE PROYECTOS S.A.S.			
				Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Parcial
TAQUILLA CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS					$693.250		$702.375		$697.812,5
1	TAQUILLA	MARCA MIDEA HMINI SPLIT 12.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
2	ENFERMERIA	MARCA MIDEA MINI SPLIT 12.000BTU	1	$138.650	$138.650	$140.475	$140.475	$139.562,5	$139.562,5
3	RAD DE SISTEMA	MARCA MIDEA MINI SPLIT 12.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

BATERIAS SAN CARLOS Y LOS APOSTOLES					**$648.600**		**$657.140**		**$652.870,0**
4	HOSPITAL DE TROPA	MARCA MIDEA MODELO 2022 CINCO TONELADAS.	2	$162.150	$324.300	$164.285	$328.570	$163.217,5	$326.435,0
5	HOSPITAL DE TROPA	MARCA MIDEA MODELO 2022 CINCO TONELADAS.	2	$162.150	$324.300	$164.285	$328.570	$163.217,5	$326.435,0
OFICINA GETSEMANI					**$4.991.400**		**$5.057.100**		**$5.024.250,0**
6	SALA DE JUNTAS	MARCA YORK MINI SPLIT 12.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
7	SALA DE JUNTAS	MARCA YORK MINI SPLIT 12.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
8	DIRECCION GENERAL	MARCA SAMSUMG MINI SPLIT 12.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
9	FORMACION - 01	MARCA GREEEN MINI SPLIT 18.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
10	FORMACION- 02	MARCA MIDEA SPLIT 18.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
11	FORMACION - 03	MARCA YORK MINI SPLIT 12.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
12	FORMACION - 04	MARCA GREEN MINI SPLIT 12.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
13	OBRAS -05	MARCA YORK MINI SPLIT 18.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
14	OBRAS -06	MARCA GREEN MINI SPLIT 18.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
15	CENTRAL DE CAMARAS	MARCA YORK MINI SPLIT 12.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
16	ADMINISTRATIVA 1	MARCA MIDEA MINI SPLIT 18.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
17	ADMINISTRATIVA 2	MARCA GREEN MINI SPLIT 18.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
18	JURIDICA	MARCA MIDEA MINI SPLIT 18.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
19	SALON DE SISTEMAS	MARCA SAMSUNG HMINI SPLIT 18.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
20	PUESTA EN VALOR 1	MARCA YORK MINI SPLIT 18.000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
21	PUESTA EN VALOR 2	MARCA SAMSUNG AR18CVFZAWK MINI SPLIT 18,000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
22	PUESTA EN VALOR 3	MARCA GREE 6WC09A6AX4-D3NNA4A MINI SPLIT 9,000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
23	SALON DE TEORIAS	MARCA HACEB MINI SPLIT 12,000 BTU	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS					**$277.300**		**$280.950**		**$279.125,0**
24	Salón Carlos Crisman Esquivia.	MIDEA INVERTER 6400 W	2	$138.650	$277.300	$140.475	$280.950	$139.562,5	$279.125,0
FUERTE SAN FERNANDO DE BOCACHICA					**$165.000**		**$175.000**		**$170.000,0**
25	BOCACHICA	MARCA LG MINI SPLIT 24,000 BTU	1	$165.000	$165.000	$175.000	$175.000	$170.000,0	$170.000,0
BALUARTE SAN JOSE DE PEDEGRAL					**$277.300**		**$280.950**		**$279.125,0**
26	GETSEMANI	MARCA LG MINI SPLIT 24,000 BTU	1	$138.650	$138.650	$140.475	$140.475	$139.562,5	$139.562,5
27	GETSEMANI	MARCA LG MINI SPLIT 12,000 BTU	1	$138.650	$138.650	$140.475	$140.475	$139.562,5	$139.562,5
		SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS			**$5.360.000**		**$5.000.000**		**$5.180.000,0**
1	ADQUISICION	SUMINISTRO DE MINI SPLIT 18.000 BTU 220 V-CONVENCIONAL	2	$2.680.000	$5.360.000	$2.500.000	$5.000.000	$2.590.000,0	$5.180.000,0

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

BOLSA DE REPUESTOS					$2.700.000		$2.700.000		$2.700.000,0
1		BOLSA DE REPUESTOS	1	$2.700.000	$2.700.000	$2.700.000	$2.700.000	$2.700.000,0	$2.700.000,0
			SUBTOTAL	$15.112.850		$14.853.515		$14.983.182,50	
			IVA	$2.871.442		$2.822.168		$2.846.804,7	
			TOTAL	$17.984.292		$17.675.683		$17.829.987,2	

RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis y asignación de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Alejandro Enrique Figueroa Polo
Asesor Financiero Externo